



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 13001-33-33-011-2015-00383-00

Cartagena D.T. y C., diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	13001-33-33-011-2015-0383-00
Demandante	Jorge Luis Laguna Robles
Demandado	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Auto de sustanciación No.	418
Asunto	Solicitud de prueba

Revisado el expediente se observa que a folio 331 obra memorial allegado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional – Quinta Brigada – Batallón de Infantería No. 14 “CT Antonio Ricaurte” mediante el cual informan que el oficio remitido por este Despacho se trasladó a la Quinta Brigada del Ejército Nacional, sin que a la fecha se cuente con la información solicitada en audiencia inicial.

De conformidad con lo anterior, procederá el Despacho a oficiar a la Quinta Brigada del Ejército Nacional a fin de que allegue copia de todos y cada uno de los documentos relacionados en el caso concreto y que reposen en el archivo de esa unidad militar.

Además, deberá informar sobre las labores de mantenimiento del orden publico realizadas por la Brigada en el Departamento de Bolívar, las bajas, las capturas de subversivos y las operaciones realizadas, y puntualice cuales son las zonas que tenía bajo su jurisdicción para el año 1999 a 2000 (es importante que se resalten los resultados obtenidos, junto con las bajas y demás maniobras exitosas).

También deberá certificar, si es posible cual es la situación actual del orden público en el Municipio de El Carmen de Bolívar, cuales son las unidades y el número de hombres encargados dela protección de la población civil para ese sector.

De igual modo, deberá certificar cuales fueron las denuncias por seguridad, realizadas por los demandantes.

En caso de que la información solicitada no repose en su archivo, redirija el oficio contentivo de esta comunicación a la Guarnición Militar correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho, **RESUELVE**.

ASUNTO ÚNICO: Oficiese a la Quinta Brigada del Ejército Nacional a fin de que remita la información solicitada en audiencia de pruebas y detallada en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz E. Vergara G.
BEATRIZ ELENA VERGARA GARCÍA
Juez